



RESOLUCION No. 048 DE 2010

(1 de diciembre de 2010)

Por la cual se imponen las sanciones

**LA COMISION DISCIPLINARIA DEL CAMPEONATO DE FUTBOL PROFESIONAL
CATEGORIAS "A" y "B"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

R e s u e l v e:

Artículo 1°.- Corporación Deportiva América de Cali.- En investigación por presunta realización de partido sin autorización de la Dimayor.

Artículo 2°.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor, dentro del término previsto el artículo 52° del Código Disciplinario Único de Colfútbol, el cual señala:

"Artículo 52. Ejecución de la multa. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes con la respectiva pérdida de puntos si se tratare de un club.

Para tal efecto, la Comisión Disciplinaria a través de resoluciones hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa".

Fdo.
ALFREDO GÓMEZ QUINTERO
Presidente

Fdo.
RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario